



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213: TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 - 4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º **367** -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2024

Cdc. Expte. N.º 0630-808/2022.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: RAUL PELLEGRINI RECLAMA CONTRA EJE S.A POR EXCESO DE FACTURACION-PERIODOS 07 Y 08/2022", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, obra formulario de reclamo N.º 652-2022 y a fs. 02/03 el Defensor del Pueblo de la Provincia de Jujuy, mediante Nota N.º 1118-DPJUY-2022, presenta reclamo del Sr. Pellegrini Raúl Gerardo, por exceso de consumo en los periodos 07 y 08/2022 del Servicio N.º 318541. Adjunta documentación.

Que, a fs. 09 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectúe descargo;

Que, a fs. 17/19, obra informe de la Empresa del cual surge que se realizaron las siguientes acciones:

- Control de Lectura y de los conceptos facturados, se realizó la verificación del registro visual efectuado con fecha 11/07/2022 de la toma de lectura, confirmando que corresponde al valor de consumo facturado del servicio, no existiendo error de lectura ni de conceptos facturados, los cuales fueron realizados conforme al cuadro Tarifario vigente. Se adjunta imagen de la toma lectura
- Análisis del Comportamiento de Consumo: del análisis del historial de consumo de energía del servicio se observa un crecimiento del 316% con respecto al bimestre anterior, presentando un comportamiento esperable en época invernal. Adjunta grafico del histórico de consumo.

Verificación del Funcionamiento del Medidor: informan que en fecha 27/09/2022 con la supervisión del Ente Regulador SUSEPU, se realizó la comprobación del funcionamiento del Medidor N.º 4526803, instalado en el servicio N.º 318541, con medidor patrón, cuyos resultados obtenidos del peritaje





MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 367-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 115 OCT. 2024

indicaron que funciona correctamente y que se encuentra dentro del rango de valores permitidos en la normativa vigente. Adjunta cuadro.

- Verificación del cuadro Tarifario aplicado: de acuerdo a la actividad y los datos de consumo detallados, el servicio se encuentra contenido en la Tarifa G, cuyos valores aplicados se encuentran establecidos en el cuadro tarifario vigente.

Concluye que, una vez cumplimentado con todas las verificaciones establecidas en la normativa vigente, se determinó el correcto funcionamiento del medidor, como así también una correcta toma de lectura y de su correspondiente facturación.

Que, a fs. 20/21, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, informan que no se observa facturación con consumos acumulados ni estimados durante los periodos reclamados. Los controles realizados al medidor del servicio indican que el mismo funciona dentro de la normativa vigente. Se aplica la tarifa correspondiente a la Res. SUSEPU N.º 182/2022 categoría T1G, el servicio se encuentra dentro de esta categoría por poseer un medidor de obra. Por lo tanto, no se encuentran irregularidades en el proceso de registro y posterior facturación de la energía suministrada al servicio en los periodos reclamados

Que, a fs. 22, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, expresa que, una vez analizada la documentación, producida la respuesta por parte de la Empresa y los informes técnicos los cuales comparte, solicita se concluya con el trámite administrativo, informando al usuario que de los controles realizados por personal técnico de esta Superintendencia, en cuanto al funcionamiento del medidor, las facturaciones reclamadas, las lecturas registradas en los instrumentos de medición correspondiente y los cuadros tarifarios aplicados, no surgen irregularidades, asimismo se informa de la categorización como medidor de obra y la posibilidad de recategorizar el servicio a T1R. Debiendo requerir a la Prestataria que otorgue planes de financiación para el supuesto de facturaciones impagas.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

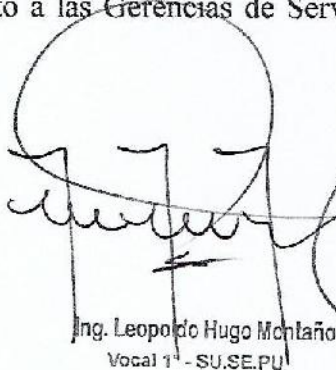
CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 367-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2024

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Hacer saber al **Sr. Raúl Gerardo Pellegrini**, con domicilio en mza. 132 lote 16 Bº Higuierillas, Servicio N.º 318541, que su presentación dio inicio al Expediente N.º 0630-808/2022, y en virtud de los controles realizados por personal técnico de esta Superintendencia, en cuanto al funcionamiento del medidor, las facturaciones reclamadas, las lecturas registradas en los instrumentos de medición correspondiente y los cuadros tarifarios aplicados, no surgen irregularidades, asimismo se informa de la categorización como medidor de obra y la posibilidad de recategorizar el servicio a TIR. Por lo tanto, se considera correcto lo actuado por la Prestataria, procediéndose al cierre de las presentes actuaciones, solicitando a EJE S.A otorgue al Usuario plan de financiación para el supuesto de facturaciones impagas.

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A, al Defensor del Pueblo de la Provincia de Jujuy y al Usuario. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -


Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2º - SU.SE.PU.


Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1º - SU.SE.PU.


Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU.